

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AUDITORIA
DE PROYECTOS NACIONALES Y EUROPEOS, Y LA REVISIÓN DE LAS TARIFAS INTERNAS Y UN
CENTRO DE COSTE NO COMPETITIVO, DIVIDIDO EN 2 LOTES, PARA EL INSTITUT CATALÀ DE
NANOCIÈNCIA I NANOTECNOLOGIA (ICN2)**

Exp. 2025-33 ICN2

- **LOTE 1: SERVICIO DE AUDITORIA DE PROYECTOS NACIONALES Y EUROPEOS PARA EL
INSTITUT CATALÀ DE NANOCIÈNCIA I NANOTECNOLOGIA (ICN2)**

- **LOTE 2: SERVICIO DE REVISIÓN DE LAS TARIFAS INTERNAS Y UN CENTRO DE COSTE
NO COMPETITIVO PARA EL INSTITUT CATALÀ DE NANOCIÈNCIA I NANOTECNOLOGIA
(ICN2)**

1. OBJETO

Esta contratación tiene como objeto el servicio de auditoría de proyectos nacionales y europeos, y la revisión de las tarifas internas y un centro de coste no competitivo, para el Institut Català de Nanociència i Nanotecnologia (ICN2), Exp. 2025-33 ICN2.

A tal efecto, la contratación se divide en 2 lotes:

LICITACIÓN	LOTE	DEFINICIÓN
2025-33 ICN2	1	Servicio de auditoría de proyectos nacionales y europeos.
	2	Servicio de revisión de las tarifas internas y un centro de coste no competitivo.

2. PRESUPUESTO BASE DE LICITACION

El presupuesto total anual de la licitación ascenderá como máximo a **77.319,00 € (SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE EUROS) (IVA INCLUIDO)**, de acuerdo con el siguiente desglose: base imponible: 63.900,00 € + 13.419,00 € (21% IVA).

El presupuesto máximo total anual de cada lote es el que se detalla a continuación:

LICITACIÓN 2025-33 ICN2	DEFINICIÓN	PBL (1 año)	IVA (21%)	TOTAL PBL (con IVA)
LOTE 1	Servicio de auditoría de proyectos nacionales y europeos.	60.000,00 €	12.600,00 €	72.600,00 €
LOTE 2	Servicio de revisión de las tarifas internas y un centro de coste no competitivo.	3.900,00 €	819,00 €	4.719,00 €
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN		63.900,00 €	13.419,00 €	77.319,00 €

LOTE 1: En relación con la auditoría de proyectos, de la totalidad del presupuesto anual, se ha estimado un coste máximo de 60.000 euros anuales (IVA excluido) para la realización de 40 auditorías de proyectos anuales, máximo. En cualquier caso, se solicitará presupuesto previo a la realización de cada auditoría, con el objetivo adicional de ostentar una prueba ante las agencias financieras de que la realización de auditorías intermedias no incrementará en ningún caso el precio global del servicio.

LOTE 2: En relación con la auditoría de tarifas internas anual, se estima un coste máximo de 2.200 euros teniendo en cuenta que deben revisarse las tarifas de un máximo de 45 equipos científico – técnicos.

En lo que respecta a la revisión del centro de coste no competitivo, para la revisión de los gastos e ingresos de un centro de coste no competitivo se estima un coste máximo de 1.700€ anuales, teniendo en cuenta que deben revisarse los gastos e ingresos imputados, y el personal asociado, con un máximo de 300 documentos de gasto e ingreso y 8 personas.

Así, el presupuesto máximo anual se divide del siguiente modo:

- Servicio de auditoría de proyectos:
 - Base imponible: 60.000 €
 - IVA: 12.600 €
 - TOTAL: 72.600 €
- Auditoría de tarifas internas:
 - Base imponible: 2.200 €
 - IVA: 462 €
 - TOTAL: 2.662 €
- Revisión centro de coste no competitivo:
 - Base imponible: 1.700 €
 - IVA: 357 €
 - TOTAL: 2.057 €

El **valor estimado** de la contratación se desglosa en el siguiente cuadro, incluyendo dos prórrogas anuales y una modificación objetiva del 15% (para el caso que aumente el número de auditorías a realizar, y/o el número de equipos a auditar y los documentos del centro de costes a revisar) para cada uno de los lotes:

Auditorías de proyectos	Importe (IVA excluido)
Presupuesto base de licitación	60.000,00 €
Prórroga 1	60.000,00 €
Prórroga 2	60.000,00 €
Modificaciones (15%)*3 anualidades	27.000,00 €
SUBTOTAL	207.000,00 €
Auditorías tarifas internas	Importe (IVA excluido)
Presupuesto base de licitación	2.200,00 €
Prórroga 1	2.200,00 €
Prórroga 2	2.200,00 €
Modificaciones (15%)* 3 anualidades	990,00 €
SUBTOTAL	7.590,00 €
Revisión centro de coste no competitivo	Importe (IVA excluido)
Presupuesto base de licitación	1.700,00 €
Prórroga 1	1.700,00 €
Prórroga 2	1.700,00 €
Modificaciones (15%)* 3 anualidades	765,00 €
SUBTOTAL	5.865,00 €
TOTAL	220.455,00 €

A los efectos previstos en el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, **el valor estimado** de la contratación asciende a **220.455,00 € (DOSCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS) (IVA EXCLUIDO)**.

A todos los efectos se entenderá que en las ofertas y en los precios aprobados están incluidos todos los gastos que la empresa adjudicataria debe realizar para el normal cumplimiento de las prestaciones contratadas, como son, los generales, beneficio industrial, salarios, financieros, benéficos, seguros, transportes y desplazamientos, honorarios del personal a su cargo, de comprobación y ensayo, materiales necesarios, tasas y toda clase de tributos, en especial el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) y cualesquiera otros que pudieran establecerse o modificarse durante la vigencia del contrato, sin que por tanto puedan ser repercutidos como partida independiente, sin perjuicio de los gastos adicionales e indeterminados económicamente derivados de los pliegos.

El valor estimado del LOTE 1 asciende a **207.000,00 € (DOSCIENTOS SIETE MIL EUROS) (IVA EXCLUIDO)**.

Auditorías de proyectos	Importe (IVA excluido)
Presupuesto base de licitación	60.000,00 €
Prórroga 1	60.000,00 €
Prórroga 2	60.000,00 €
Modificaciones (15%)*3 anualidades	27.000,00 €
SUBTOTAL	207.000,00 €

El valor estimado del LOTE 2 asciende a **13.455,00 € (TRECE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS) (IVA EXCLUIDO)**.

Auditorías tarifas internas	Importe (IVA excluido)
Presupuesto base de licitación	2.200,00 €
Prórroga 1	2.200,00 €
Prórroga 2	2.200,00 €
Modificaciones (15%)* 3 anualidades	990,00 €
SUBTOTAL	7.590,00 €

Revisión centro de coste no competitivo	Importe (IVA excluido)
Presupuesto base de licitación	1.700,00 €
Prórroga 1	1.700,00 €
Prórroga 2	1.700,00 €
Modificaciones (15%)* 3 anualidades	765,00 €
SUBTOTAL	5.865,00 €

3. PLAZO DE DURACIÓN

El plazo de duración del contrato será de **UN (1) AÑO** con posibilidad de ejecutar DOS (2) PRÓRROGAS de UN (1) AÑO de duración cada una.

4. LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato del servicio de auditoría de las cuentas anuales se realizará:

Institut Català de Nanociència i Nanotecnologia (ICN2)
Edificio ICN2 (enfrente del edificio de Bomberos)
Campus de la UAB
08193 Bellaterra (Barcelona)

5. DETALLE DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR Y REQUERIMIENTOS OBLIGATORIOS QUE RIGEN LA PRESENTE LICITACIÓN

5.1. LOTE 1: Contratación del servicio de auditoría de proyectos nacionales y europeos

5.1.1. Características generales del servicio:

- Identificar y comprobar las actividades subvencionadas según la resolución de concesión.
- Conocimiento de la normativa correspondiente a las subvenciones auditadas.
- Validación de los gastos correspondientes al proyecto.
- Verificar la elegibilidad de los gastos vinculados con los proyectos según la normativa aplicable.
- Validación de la conciliación contable de los gastos presentados con el sistema contable de la entidad beneficiaria.
- Dar respuesta rápida a las consultas y solicitudes que el beneficiario necesite.
- Emisión del informe de auditoría correspondiente a la subvención auditada.
- Respetar los acuerdos y las normas de confidencialidad.
- Impartir, como mínimo, un curso anual relacionado con la gestión financiera de los proyectos/subvenciones.
- Auditoría de tarifas internas

5.1.2. Procedimientos que deben aplicarse para la correcta ejecución del servicio de auditoría de proyectos nacionales y europeos con inclusión de la revisión de las tarifas internas:

Auditoría de proyectos:

- Verificación y validación de la cuenta justificativa conforme los requisitos indicados en la normativa reguladora de la concesión de la subvención.

- Identificación de las actividades subvencionadas y su comprobación conforme a la resolución de concesión.
- Verificación de la fecha e importes de los gastos subvencionables, con apoyo legal cumpliendo las formalidades establecidas en la normativa mercantil y fiscal vigente.
- Comprobación de los pagos con documentos bancarios, comprobando que estos se encuentran dentro del periodo elegible, así como la contabilización de estos en los registros contables de la entidad.

Una vez aplicados los anteriores procedimientos, se verificarán los siguientes puntos:

- La realidad y la elegibilidad de los gastos incurridos con relación a los justificantes de carácter probatorio proporcionados por el beneficiario.
- El respeto del plan de financiación prevista: control del ingreso de las cofinanciaciones y detección de los casos de sobre financiación.
- Realización de los gastos dentro del periodo elegible.
- Respeto de las reglas nacionales y comunitarias en materia de mercados públicos.
- Comprobación y verificación de ausencia de doble financiación con otros regímenes o programas.
- Los costes subvencionables de la ejecución del proyecto tienen que ser costes reales, económicos y necesarios para conseguir los objetivos de este, determinados con arreglo a las prácticas contables y de gestión habituales del beneficiario y respetando siempre los principios de economía, eficiencia y efectividad.
- Que los gastos se correspondan con el proyecto aprobado. En relación a los gastos, además deberán.verifyarse los siguientes extremos:
 - Que los gastos hayan sido realizados, obligatoriamente, por el beneficiario durante el período del proyecto o en el periodo que considere válido la agencia financiadora).
 - Que sean identificables y verificables, estando registrados en la cuenta del beneficiario, según las normas de contabilidad del país en que se haya establecido, así como, en el caso de aportación de terceros, registrados en las cuentas de éstos.
 - Cumplir con la legislación nacional aplicable en lo relativo a impuestos, fiscalidad, laboral y cotizaciones sociales.
 - Respetar en todo caso, los principios de buena gestión financiera, económica y eficiencia.
 - Excluir los costes no subvencionables.

5.2. LOTE 2: Auditoría de tarifas internas y revisión de gastos e ingresos del centro de coste no competitivo

La auditoría de revisión de tarifas internas es la revisión de la correcta imputación de las tarifas que el instituto aplica a sus grupos de investigación, por los servicios y equipos utilizados en el propio instituto, garantizando el cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa europea vigente que define los costes imputables en los proyectos europeos. La auditoría permite determinar claramente y de forma transparente, los costes imputados por los servicios utilizados, de acuerdo con la normativa.

La prestación del servicio de auditoría de tarifas internas deberá realizarse cumpliendo los siguientes extremos:

- Revisión de las tarifas internas de la institución, en base a la normativa y programas vigentes de la Comisión Europea
- Revisión del coste de personal de los técnicos imputables en los servicios internos (nómina, seguridad social, complementos, atrasos, y cualquier otro coste de personal imputable)
- Revisión de los documentos formales a cumplimentar y su correcta ejecución (registros de horas, facturas, informe y procedimiento del cálculo y cualquier otro documento necesario para la correcta justificación en los proyectos)
- Revisión del coste de mantenimiento (externo e interno), costes de fungibles, costes de amortización, y cualquier otro coste vinculado a los equipos imputables en los servicios internos
- Emisión del informe auditado de la revisión de tarifas
- Detección y mejoras en el cálculo y procedimientos de la facturación interna de acuerdo a la normativa vigente

Revisión de gastos e ingresos del centro de coste no competitivo:

La revisión del centro de coste se centrará en verificar que los gastos e ingresos imputados por anualidad son correctos, y validar que no hay ningún beneficio en el cómputo global del centro de coste por parte de ICN2.

La prestación del servicio se realizará revisando el cómputo global de gastos e ingresos, tales como:

- Facturas de gasto, cómo compra de material y fungibles, mantenimiento y reparación de los equipos, asistencia a formaciones o eventos vinculados, etc.
- Facturas de venta, tanto de servicios a clientes externos como los prestados a grupos internos de investigación.

- Costes de personal, con la validación del coste empresa final resultante de su actividad en ese centro de coste, a través de las nóminas, seguridad social, complementos, y hojas de registros.

5.3. Equipo de trabajo

LOTE 1: El equipo que deberá realizar el trabajo de auditoría de proyectos deberá componerse de un mínimo de 3 personas que deberán ostentar los siguientes perfiles: 1 socio, 1 jefe de equipo y 1 auditor ayudante, que deberán disponer de la titulación que la normativa vigente establece y tener una experiencia mínima en auditorías de proyectos/subvenciones, de 2 años.

Se valorará que dispongan de experiencia como auditores de Centres Cerca, entre otros, de acuerdo a lo dispuesto en el Anexo 3, del Pliego de Condiciones Particulares.

Se requiere que la empresa tenga un mínimo de 8 empleados para poder hacer frente de forma eficiente e inmediata a las posibles bajas que causen sus trabajadores. Este mínimo también se requiere por la posible necesidad de realizar diversas auditorías grandes de forma simultánea y por cualquier otra circunstancia que implique la necesidad de adecuar un mínimo de personal disponible en un periodo de tiempo corto.

La empresa deberá designar un auditor coordinador único de referencia (con perfil senior) de las auditorías de ICN2. Este coordinador se encargará centralizadamente de la resolución de incidencias en la interpretación de elegibilidad de los gastos y demás aspectos relacionados con las auditorías de proyectos y será el encargado de velar por la unificación de dichos criterios en todas las auditorías del ICN2, y comunicarlo al resto del equipo de auditores.

LOTE 2: El equipo para realizar el trabajo de auditoría de tarifas internas, deberá componerse de 1 socio y 1 auditor. Principalmente la auditoria de tarifas se realizará con el auditor, a principios de año en base a los costes contables del cierre del ejercicio anterior. De todos modos, se contará con la disposición de 1 socio para poder realizar reuniones de seguimiento o consulta sobre la imputación de determinados costes en el servicio de tarifas, para adaptarse a la normativa y programas vigente.

Deberán disponer de la titulación que la normativa vigente establece y tener una experiencia mínima en auditorías de proyectos/subvenciones, de 2 años.

Se requiere que la empresa tenga un mínimo de 5 empleados para poder hacer frente de forma eficiente e inmediata a las posibles bajas que causen sus trabajadores.

El equipo para realizar el trabajo de revisión del centro de coste no competitivo, deberá componerse de igual modo de 1 socio y 1 auditor. Principalmente la revisión se realizará

con el auditor, a principios de año en base a los costes contables del cierre del ejercicio anterior. De todos modos, se contará con la disposición de 1 socio para poder realizar reuniones de seguimiento o consulta sobre la imputación de determinados costes en el centro de coste.

Deberán disponer de la titulación que la normativa vigente establece y tener una experiencia mínima en auditorías de proyectos/subvenciones, de 2 años.

Se requiere que la empresa tenga un mínimo de 5 empleados para poder hacer frente de forma eficiente e inmediata a las posibles bajas que causen sus trabajadores.

5.4. Informes que deben entregarse por los auditores

LOTE 1: Para las auditorías de proyectos los auditores deberán realizar el certificado denominado *Certificate of Financial Statement*(CFS), o cualquier otro tipo de informe que requiera la agencia financiadora en cuestión, que motivará el dictamen del servicio de control en cuanto a la validez de la justificación presentada por esta entidad y deberá plasmar los motivos de rechazo, en su caso, o bien de aceptación total o parcial.

Se entregarán este tipo de certificados, tanto a la finalización de los proyectos/subvenciones, como en puntos intermedios del proyecto que se acuerden con el proveedor. En ningún caso la realización de auditorías intermedias podrá incrementar el precio de la auditoría global del proyecto. Este aspecto deberá justificarse mediante la aportación de un presupuesto, previo a la realización de la auditoría. Se realizará como máximo una auditoría intermedia por cada *reporting period*.

En todos los casos, deberán entregar a la finalización del trabajo un informe de auditoría de que se ajustará a lo que dispone en la Orden EHA/143472007, de 17 de mayo por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de las cuentas justificativas de subvenciones o la norma que esté vigente.

La finalidad del informe de auditoría es la comprobación de la adecuación de las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficiencia administrativa y de la documentación acreditativa del pago a la resolución de concesión y a las instrucciones de justificación de ayudas.

Del informe de auditoría, la empresa adjudicataria deberá entregar un formato digital firmado con un certificado electrónico válido y se podrán requerir, en caso de considerarse necesario, ejemplares en papel.

LOTE2: En relación a las tarifas internas, deberá entregarse un informe de auditoría, con el detalle de la revisión del cálculo de tarifas realizado, indicando el año, los equipos

auditados, los componentes del coste de la tarifa, y la tarifa final mínima a aplicar siguiendo la normativa vigente de la Comisión Europea.

Junto al informe se anexará el procedimiento interno del cálculo de tarifas, dónde se detallará de forma ampliada, todos los costes imputados en la tarifa de los equipos para ese año en concreto.

En lo que respecta a la revisión del centro de coste no competitivo, se emitirá un informe detallado con los gastos e ingresos imputados, con un balance del centro de coste cómo anexo, conforme no existe beneficio alguno en el cómputo global del proyecto y todos los datos revisados son correctos.

5.5. Plazo de entrega de los informes

LOTE 1: Para las auditorías de proyectos la empresa adjudicataria deberá dar respuesta a las consultas realizadas en un plazo máximo no superior a 3 días naturales a contar desde el momento de realización de la consulta y deberá entregar los informes de auditoría antes del plazo de justificación de la subvención.

LOTE 2: El informe de auditoría de tarifas internas, deberá entregarse como máximo a 28 de Febrero del año en curso del contrato, o en un plazo de 1 mes máximo, desde la fecha acordado entre las partes para el inicio de la auditoria de tarifas del año correspondiente.

El informe de revisión del centro de coste no competitivo, deberá entregarse como máximo a 28 de Febrero del año en curso del contrato, o en un plazo de 1 mes máximo, desde la fecha acordado entre las partes para el inicio de la auditoria de tarifas del año correspondiente.

5.6. Formación anual

LOTE 1: Se requiere a la empresa adjudicataria que, con carácter anual, imparta, como mínimo, una formación anual al personal de ICN2 que forma parte del departamento denominado *Competitive Funding*.

El contenido de dicha formación será informar de las novedades legislativas y similares relacionadas con la gestión eficiente de los proyectos europeos. Deberá tratar principalmente, la justificación financiera en los proyectos del programa marco actual de la Comisión Europea (CE), haciendo especial hincapié en cambios y novedades en el *Annotated Model Grant Agreement* (AMGA) respecto a elegibilidades y en lecciones aprendidas de su propia experiencia auditando otros proyectos similares, así como de las respuestas obtenidas a consultas hechas por ellos directamente a la CE.

LOTE 2: Se requiere a la empresa adjudicataria que, con carácter anual, agende como mínimo una reunión de seguimiento con el departamento denominado Finanzas y el

responsable del área de los equipos científico técnicos de soporte a la investigación, a fin de revisar novedades legislativas, y la inclusión de nuevos equipos y técnicos al sistema de tarifas, para adaptarlo según sea necesario cumpliendo con la normativa vigente.

Del mismo modo para la revisión del centro de coste no competitivo, se agendará mínimo una reunión anual de seguimiento, para valorar la correcta imputación de los gastos e ingresos que puedan surgir cada año, y que no exista ningún beneficio ni conflicto con la normativa vigente y la naturaleza en si del centro de coste.

5.7. Alcance de ejecución de los procesos de auditoría

LOTE 1: Una vez finalizado el plazo de duración del contrato y, en su caso, las prórrogas previstas en el mismo, persistirá, para la empresa adjudicataria, la obligación de finalizar las auditorías de proyectos y subvenciones que se hayan iniciado previamente (ya sea debido a la realización de previas auditorías intermedias o a la iniciación de los trabajos de auditoría en cualquier diferente circunstancia) a la finalización del plazo de duración del contrato.

Esta obligación de continuación y finalización del proceso de auditoría alcanza a todas las obligaciones dimanantes del contrato, tales como entrega de informes, entre otros.

LOTE 2: Una vez finalizado el plazo de duración del contrato y, en su caso, las prórrogas previstas en el mismo, persistirá, para la empresa adjudicataria, la obligación de finalizar la auditoria de tarifas y la revisión del centro de coste no competitivo, que se hayan iniciado previamente (por el motivo que corresponda y dentro de los plazos de entrega definidos en el apartado 5.5) a la finalización del plazo de duración del contrato.

Esta obligación de continuación y finalización del proceso de auditoría alcanza a todas las obligaciones dimanantes del contrato, tales como entrega de informes, entre otros.

6. INFORMACIÓN ADICIONAL:

Se podrá solicitar información adicional mediante envío de email a la siguiente dirección.

- contracts@icn2.cat

Bellaterra, 4 de diciembre de 2025

Fdo. Emma Gómez
Competitive Funding Coordinator

Fdo. Josep Salvador
Administration Coordinador